



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL  
COMPAÑIA DE OURENSE  
PATRULLA SEPRONA CARBALLIÑO (OURENSE) CÓDIGO: 100720



ACTA-DENUNCIA/INSPECCIÓN Nº 2009-100720-00000015 POR: Infracción a la normativa sobre animales de compañía N: 42

**AGENTES INTERVIENTOS**

TIP Y07704Y Denunciante.

TIP Q45477T Denunciante.

**LUGAR DE LA ACTUACIÓN**

PERRERA MUNICIPAL, Medela-Carballiño (O) (Ourense), España

**FECHA DEL HECHO**

DESDE: 03-03-2009 12:00 HASTA: 03-03-2009 13:00

**DENUNCIADO / INSPECCIONADO**

CIF: P3202000J.

**HECHOS QUE MOTIVAN LA INTERVENCIÓN O DENUNCIA**

DESCRIPCIÓN: Tras la comparecencia en las dependencias de ésta Patrulla de las Asociaciones Ecologistas, "Matar por Matar, Non", "ADEGA" y "Amigos Da Terra", el día 03 de marzo de 2009, comunicando que se estaban produciendo irregularidades en la perrera municipal de A Medela (O Carballiño). Denuncian la existencia de una fosa llena de cadáveres de perros. Nos trasladamos al lugar para realizar la inspección ocular de los hechos denunciados. Una vez personados en la perrera y entrevistados con operarios de la misma, observamos como en la zona inferior de las instalaciones hay una fosa de uno tres metros de largo, por unos dos de ancho, sin ningún tipo de material aislante, abierta al aire libre en la que se encuentran almacenados cadáveres de perros, muchos de ellos se encuentran en avanzado estado de descomposición mientras que otros no muestran señales de putrefacción por lo que nos lleva a la conclusión de que no llevan muchos días depositados en dicha fosa. La mayor parte de los canes presentan heridas sufridas en peleas entre ellos, nos informan los operarios encargados del mantenimiento del centro. El sistema de enterramiento llevado a cabo por la perrera y el modo de eliminación de los cadáveres es por medio de la fosa anteriormente descrita enterrando los animales y echándole cal por encima, NO eliminando directamente los subproductos, cuerpos enteros o partes de los animales como residuo mediante incineración en una planta autorizada en lo dispuesto en la Directiva 2000/76. Hasta el día 01 de enero de 2009 la perrera de Carballiño estaba gestionada por la asociación ecologista "Outeiro" entregando la misma en esa fecha para que el Excmo. Ayuntamiento de O Carballiño gestione la misma, manifestando el presidente de la citada asociación que en el momento de entregar la perrera a los responsables del ayuntamiento habitaban en la misma 218 canes, y en la actualidad a día 05 de marzo de 2009 habitan en la misma 142 contados por los agentes que suscriben, lo que nos da una diferencia de 76 perros, los cuales acabaron todos en la fosa anteriormente citada y de la que se adjuntan fotografías, dicha fosa fue tapada al día siguiente por orden de la concejala de medio ambiente del ayuntamiento de O Carballiño. La perrera dispone de una cámara de congelación para guardar los cadáveres de los animales fallecidos, pero a día 03 de marzo de 2009 la misma no funcionaba por que no disponían de luz eléctrica, a día 05 de marzo el ayuntamiento consiguió dotar a la perrera de luz eléctrica y ese mismo día se empezó a utilizar la cámara frigorífica con 3 perros fallecidos la noche anterior por mordeduras de otros perros que habitaban con ellos en los mismos caniles. Se adjuntan fotografías de la fosa y de la cámara frigorífica el mismo día en que esta comenzó a funcionar.

NORMA: Reglamento 1774/2002 de la C.E. por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados para el consumo humano en concordancia con la ley 1/1993

PRECEPTO: La no eliminación directa de animales domésticos, como residuo, mediante incineración, en una planta autorizada

ARTICULO:

APARTADO:

**AUTORIDAD COMPETENTE A LA QUE SE REMITE EL ACTA**

Delegación Provincial da Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible da Xunta de Galicia, Ourense (Ourense).

**DATOS PERSONA INSPECCIONADA/DENUNCIADA**

Datos identificativos de la organización denunciada:  
• EXMO. AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO., con CIF P3202000J, tipo Organismo o entidad pública, ámbito Local, país España

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE Delegación Provincial de Ourense	
Data	17 MAR. 2009
N.º ENTRADA	4192
N.º SAIDA	-



**ALEGACIONES DEL INSPECCIONADO/DENUNCIADO (ampliación, en su caso, en hoja adjunta)**

Tanto la Sra. Concejala de Medio ambiente como el encargado de la perrera nos manifiestan que están buscando soluciones para la recogida de cadáveres y que están a punto de firmar un contrato de recogida con la empresa autorizada SASERVI21. Nos dicen que han enterrado los animales por que hasta el momento no tenían ninguna solución alternativa posible ya que la cámara frigorífica carecía de corriente eléctrica para su funcionamiento y poder así almacenar allí los cadáveres. Así mismo nos dicen que en los dos meses y una semana que llevan encargándose de la perrera están haciendo todo lo posible para adecuar la misma a la legalidad y que en breve se aprobará una partida presupuestaria para acometer los gastos que genera la perrera. Los empleados de la perrera nos manifiestan que todos los perros han muerto por peleas entre ellos o alguna enfermedad que no se puede tratar veterinariamente.

**DATOS AMPLIATORIOS Y MANIFESTACIONES DEL/OS DENUNCIANTE/S**

Manifiesta lo siguiente:  
 La perrera fue gestionada por la asociación ecologista "Outeiro" en los últimos años hasta su entrega el 01-01-2009 al ayuntamiento de O Carballiño para que la misma fuese gestionada por este órgano municipal. En la oficina de medio ambiente del ayuntamiento nos dicen que tienen muy avanzadas las negociaciones con la empresa de recogida de cadáveres de animales SASERVI21, nos facilitan copia de un correo electrónico recibido desde esa empresa y así como copia del contrato que van a firmar con la misma, constatando que a fecha 10 de marzo de 2009 el citado contrato para la recogida de cadáveres de animales todavía no está firmado. Contactando con el presidente de la asociación "Outeiro" nos manifiesta que en la fecha de entrega de la perrera al ayuntamiento había en la misma 218 perros, en la fecha actual habitan 142, contados por los agentes que suscriben lo que da una diferencia de 76 perros los cuales 6 han sido donados a particulares y el resto han sido enterrados en la fosa citada. Así mismo los veterinarios que trabajan en la clínica veterinaria que está colaborando con la perrera de forma altruista nos dicen que ninguno de los perros ha sido matado bajo tratamiento eutanasico veterinario o cualquier otro método veterinario legal. Se adjuntan fotografías de la fosa, así mismo copia del contrato y correo electrónico que el ayuntamiento de O Carballiño nos ha entregado para justificar sus negociaciones con la empresa SASERVI21. Así mismo se adjunta copia del presupuesto que los encargados de la perrera han solicitado a la concejalia de Medio Ambiente de O Carballiño en el que no se recoge la necesidad de invertir dinero en la recogida de cadáveres de animales.

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR NEGATIVA A LA FIRMA**

Se da lectura de la presente Acta a los intervinientes en ella y se les advierte que el quebrantamiento del depósito/precinto/inmovilización es contrario a las leyes. Se entrega copia del Acta al interesado que:

LA RECIBE

LA RECHAZA

En el lugar, fecha y hora consignados, firman la presente los agentes y personas al margen reseñadas.

Fuerza Instructora:

TIP Y07704Y

TIP Q45477T



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL

COMPAÑÍA DE OURENSE

PATRULLA SEPRONA CARBALLIÑO (OURENSE) CÓDIGO: 100720



ACTA-DENUNCIA/INSPECCIÓN N° 2009-100720-00000013 POR: Infracción a la normativa sobre animales de compañía N: 47

AGENTES INTERVINIENTES

TIP Q45477T Denunciante.

TIP Y07704Y Denunciante.

LUGAR DE LA ACTUACIÓN

PERRERA MUNICIPAL DE O CARBALLIÑO, Medela-Carballiño (O) (Ourense), España

FECHA DEL HECHO

DESDE: 03-03-2009 12:16 HASTA: 03-03-2009 12:16

DENUNCIADO / INSPECCIONADO

CIF: P3202000J.

<b>REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE Delegación Provincial de Ourense	
Data <b>17 MAR. 2009</b>	
N° ENTRADA <b>4193</b>	N° SAIDA -

HECHOS QUE MOTIVAN LA INTERVENCIÓN O DENUNCIA

DESCRIPCIÓN: Tras recibir denuncia por parte de la asociación ecologista Adegas informando sobre irregularidades en la perrera municipal de O Carballiño se procede a realizar una inspección a las instalaciones de la misma, así como la documentación pertinente, en el momento de solicitar a los empleados y encargados de la perrera municipal el libro registro correspondiente en el que deberían de constar los datos de los animales, procedencia, fecha de alta, fecha de baja y destino de los cadáveres con la correspondiente aprobación de un veterinario competente, no lo presentan.

NORMA: DECRETO 153/98 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE DESEVUELVE LA LEY 1/93 DE PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y SALVAJES EN CAUTIVIDAD

PRECEPTO: CARECER DE LIBRO OFICIAL DE REGISTRO DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS DATOS DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN LA PERRERA MUNICIPAL

ARTICULO: 43

APARTADO:

AUTORIDAD COMPETENTE A LA QUE SE REMITE EL ACTA

Delegación Provincial da Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible da Xunta de Galicia, Ourense (Ourense).

DATOS PERSONA INSPECCIONADA/DENUNCIADA

Datos identificativos de la organización Denunciada:  
 • EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO, con CIF P3202000J, tipo Organismo o entidad pública, ámbito Local



ALEGACIONES DEL INSPECCIONADO/DENUNCIADO (ampliación, en su caso, en hoja adjunta)

La concejal de Medio Ambiente de O Carballiño nos manifiesta que el ayuntamiento se ha hecho cargo de la perrera desde el día 1 de enero de 2009 y por tanto todavía están realizando los trámites necesarios para ajustarse a la legalidad vigente en tema de documentación, destrucción de cadáveres, adecuación de instalaciones, etc.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR NEGATIVA A LA FIRMA

Se da lectura de la presente Acta a los intervinientes en ella y se les advierte que el quebrantamiento del depósito/precinto/inmovilización es contrario a las leyes. Se entrega copia del Acta al interesado que:

LA RECIBE

LA RECHAZA

En el lugar, fecha y hora consignados, firman la presente los agentes y personas al margen reseñadas.